(«Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto), por la que se hace pública la relación de opositores que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocadas por Orden de 23 de abril 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 24).

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Dar cumplimiento a la Orden anteriormente citada, efectuando la rectificación en la puntuación que se asigna a doña Nieves Cordero Sánchez en el anexo I de la Orden de 31 de julio de 1991, donde figura la interesada seleccionada por la Comunidad Autónoma de Murcia, en la especialidad de Educación Especial, Pedagogía Terapeutica, adjudicándole 15,7875 puntos, en lugar de los 15,7375 que tiene asignados. De la puntuación total de 15,7875, corresponden 0,2500 puntos a otros méritos, a que se refiere el apartado 3 del anexo III de la Orden de convocatoria.

Segundo.-Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín

Oficial del Estado».

Madrid, 9 de julio de 1992.-P. D. (Orden de 23 de marzo de 1988) el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servícios.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ORDEN de 24 de junio de 1992 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo para grupos A, B y C, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad 18216

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuesta-riamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el proce-

dimiento de concurso,
Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de
la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28
de julio y previa la autorización de la Secretaria de Estado para la
Administración Pública prevista en el artículo 9 del Real Decreto
28/1990, de 15 de enero, ha dispuesto:

Convocar concurso para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I a esta Orden con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos de participación.

Primera.-1. Podrán participar en este concurso los funcionarios de carrera de los grupos A, B y C, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes reunan las condiciones generales y los requisitos exigidos en la presente convocatoria para cada puesto, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo aprobadas por Resoluciones de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones.

2. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si,

2. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, salvo que se trate de funcionarios destinados en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o sus Organismos autónomos o en los supuestos previstos en el artículo 20.1 e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto o si ha sido suprimido su puesto de trabajo.

3. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de bijos durante el primer año del periodo de excedencia sólo podrán

5. Los funcionarios en satuación de excedencia para el candado de hijos durante el primer año del periodo de excedencia sólo podrán participar sin en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del solicitudes han transcurrido del participar de la companidad del proceso. último destino definitivo obtenido, salvo que tengan reservado el puesto en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o sus Organismos autónomos.

4. Los funcionarios trasladados o transferidos a Comunidades Autónomas sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde su transcrencia o traslado.

5. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en cste Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios por propositivo de la comisión de convocatoria excepto los funcionarios de la convocatoria de que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisio-nal que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que

ocupan provisionalmente.

7. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación

profesional y a las condiciones de trabajo.

Valoración de méritos.

Segunda.-La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

Méritos específicos adecuados a las características del puesto. Los méritos específicos que se expresan para cada puesto de trabajo en el anexo I a esta Orden se valorarán hasta un máximo de ocho

2. Valoración del grado personal. Por tener grado personal consolidado se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos según la distribución siguiente:

Por grado personal superior al nivel del puesto solicitado: Tres

Por grado personal igual al nivel del puesto solicitado: Dos puntos. Por grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: Un punto.

Valoración del trabajo desarrollado.

Por el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trahajo actualmente desempeñado se adjudicarán hasta un máximo de. cuatro puntos según la distribución siguiente;

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del que se concursa: Un punto.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel igual al del que

concursa: Tres puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en uno o dos

níveles al del que se concursa: Cuatro puntos. Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en más de dos níveles al del que se concursa: Dos puntos.

A estos efectos, aquellos funcionarios que no estén desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino, se entenderá que presten servicios en un puesto de nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala. Los procedentes de la situación de servicios especiales o de exceden-

cia por cuidado de hijos durante el primer año serán valorados por este apartado en función del nivel de complemento de destino correspondiente al puesto que tengan reservando en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cursos de formación y perfeccionamiento.

Por la superación y/o impartición de cursos convocados por cual-quier Centro Oficial de formación de funcionarios, siempre que figuren en el anexo I a esta Orden: Medio punto por curso, hasta un máximo de dos puntos.

Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,10 puntos por año completo de servicio, hasta un máximo de tres puntos. A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo: Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán servicios prestados simultáneamento e tros includentes alegados. mente a otros igualmente alegados.

6. Para la adjudicación del puesto de trabajo será necesario obtener,

como minimo, ocho puntos.
7. Los méritos deberán referirse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Acreditación de los méritos.

Tercera.-1. Los méritos, requisitos y datos imprescindibles deberán ser acreditados mediante certificado, según modelo que figura como anexo II a esta Orden, que deberá ser expedido por las Unidades siguientes:

1.1 Funcionarios en situación de servicio activo, servicios especía-les, excedencia del artículo 29, apartado 4, durante el primer año y suspension:

Subirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o Secretaria General o similar de los Organismos autónomos, cuando estén destinados o su último destino definitivo haya sido en Servicios Centrales.

Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o Gobierno Civiles, cuando estén destinados o su último destino definitivo haya sido en Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial.

Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa,

en todo caso, cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último

destino definitivo haya sido dicho Departamento.

1.2 Funcionarios destinados en Comunidades Autónomas, Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar o Consejería o Departamento correspondiente si se trata de Cuerpos departamentales.

1.3 Funcionarios en situación de excedencia del artículo 29, aparta-

dos 3. a) y c) y 4, transcurrido el primer año:

Unidad de personal a que figure adscrito el Cuerpo o Escala.
Dirección General de la Función Pública si pertenecen a Escalas de
AISS a extinguir o a Cuerpos dependientes de la Secretaria de Estado
para la Adminstración Pública.
Unidad de Personal del Ministerio u Organismo de último destino

definitivo, sin pertenecen a otras Escalas también dependientes de la Secretaria de Estado para la Administración Pública.

Los méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo alegados por los concursantes serán acreditados documental-mente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio de prueba: Cursos, diplomas, publicaciones, trabajos, etc., sin perjuicio de que se pueda recabar de los interesados las aclaraciones o aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los mismos.

Los concursantes que procedan de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la termina-

ción de su período de suspensión.

4. Los excedentes voluntarios del artículo 29, apartados 3. c) y 4 de la Ley 30/1984, y los procedentes de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de cargo público.

Presentación de solicitudes.

Cuarta-l Las solicitudes, ajustadas al modelo publicado como anexo III a esta Orden se presentarán en el Registro General (calle Agustín de Bethancourt, número 4) en el plazo de quinee días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas a cursar las solicitudes recibidas dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación.

 Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud una adaptación de los puestos de trabajo solicitados que no suponga una modificación exorbitante. La Comisión de valoración no suponga una modificación exorbitante. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del nuesto concerte. puesto concreto.

En caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de coincidir el destino en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos. Quienes se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia fotocopia de la petición del otro funcionario en la misma convocatoria.

Comisión de valoración.

Quinta.-Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

El Subdirector general de Gestión de Personal, quien la presidirá: dos vocales designados por la Dirección General de Personal entre funcionarios del Departamento; dos en representación del Centro directivo al que figuren adscritos los puestos convocados si son de Servicios Centrales o. si se trata de puestos de Servicios periféricos, por la Dirección General de Personal se podra designar dos vocales que actuen en representación de éstos; dos en representación de la Dirección General de Personal de

los cuales uno actuará como Secretario y un representante de cada una de las Centrales Sindicales más representativas.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a grupo de

titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

Prioridad para la adjudicación de destinos

Sexta.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida segun el baremo de la base segunda.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudira para derimirlo a la otorgada en los méritos alegados por el orden establecido en la base

segunda.

De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Plazo de resolución.

Séptima.—El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en un plazo no superior a dos meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del de presentación de solicitudes y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». En la resolución se expresará el puesto de origen de los interesados a los que se adjudique destino, con indicación del Ministerio de procedencia, localidad, grupo, nivel y grado, así como su situación adminstrativa cuando sea distinta de la de activo.

Adjudicación de destinos.

Octava.-1. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

2. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de

presentación de instancias

 Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo a los Departamentos afectados.

Toma de posesión.

El plazo de toma de posesión del destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o de un mes si radica en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres dias hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletin Oficial del Estado». Si la adjudicación del puesto comporta el reingrenso al servicio activo el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2. El Subsecretario del Departamento donde presta servicios el funcionario podra diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta einte días hábiles, debiendo comunicarlo a la Subsecretaría de Trabajo

y Seguridad Social.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento donde presta servicios el funcionario, por exigencias del normal funcionamiento de los mismos, que serán apreciadas en cada caso por el Secretario de Estado para la Administración Pública, podrá aplazarse la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prorroga prevista en el párrafo anterior.

Asimismo, el Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el

interesado por razones justificadas.

3. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que excepcionalmente y por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Norma final

Décima.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de junio de 1992.-P. D. (Orden de 13 de febrero de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Director general de Personal, eandro González Gallardo.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ARRIO I

				,		,	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		
Nº ORDEN	CENTRO DIRECTIVO DENCHINACION PUESTO DE TRABAJO	Caracteristicas Puesto de Trabajo	no Puzs- Tos	IACALIDAD		NIVEL C.D.	c.especifico Amual	MERITOS ESFECIFICOS ADECUADOS A LAS CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO Y CURSOS A VALORAR	ADSCRIPCTON
1	SECRETARIA GENERAL TECNICA Oficina de Relaciones Sociales Internacionales Jefe Sección N.24 TRC030000528001007	Seguimiento del cumplimiento de los Convenios Bilaterales de Se guridad Social. Preparación y - participación en las negociacio	1	Madrid	A/B	24	61.668	Licenciado en Derecho con experiencia en informes en materia de prestaciones de Seguridad Social y conocimientos en materia de Seguridad - Social Internacional y de inglés y francés.	EXII
		nes de convenios y acuerdos bi- laterales de seguridad social y en Comisiones Mixtas. Seguinten to de la normativa en materia de Seguridad Social de la OTT y del Consejo de Europa.							
2	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS S.G. Patrimonio y Obras Jefe Sección N.24 TRC150000428001008	Tramitación y gestión de asuntos patrimoniales.	1	Madrid	A/B	24	61.668	Experiencia en asuntos jurídico-patrimoniales.	EX11
3	- Jefe Sección N.24 TRC150000428001008	Contratación administrativa.	1	Madrid	A/B	24	61.668	Experiencia en contratación administrativa. <u>Curso</u> : "Contratación Administrativa" (IMAP)	EX11
4	DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y ESTADISTICA S.G. de Estadistica Técnico Estadistico N.24 TRC08C000428001006	Colaboración en la elaboración de estadísticas.	1	Madrid	A/B	21	61.668	Conocimientos en materia de Frotección Social y experiencia en estadísticas referentes a dicha área.	EX11
5	DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ALICANTE Jefe Sección de Apoyo N.22 TRC702000103901009	Blaboración de propuestas de resg lución de expedientes sancionado- res por infracción de normas de l Seguridad Social y de salarios de tramitación a cargo del Estado.	.а	Alicante	B/C	22	275.724	Conocimiento y experiencia en la tramitación y m solución de expedientes de sanciones y liquidación nes por infracciones laborales y de la seguridad social, salarios de tramitación y coordinación con la Seguridad Social.	2
6	DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BALKARES Jefe Sección N.22 TRC702000107001009	Gestión de expedientes de la Ins- pección de Trabajo.	- 1	P.Mallorca	B/C	22	61.668	Conceimientos de gestión administrativa.	EXII
7	Jefe Sección N.22 TRC7C2000107001009	Tramitación de expedientes de nor mas laborales: modificación de co diciones de trabajo, accidentes o trabajo, converios y conflictos o lectivos.	n le	P.Mallorce	B/C	22	61.668	Amplios conocimientos de derecho del trabajo y experiencia en la tramitación de expedientes de ordenación laboral.	EX11
8	DIRECCIOS PROVINCIAL ES TRABASO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CASTELLON - Jefe Sección N.22 TRC702000112001008	Gestión de personal y tareas de coordinación informática.	i	Castellón	B <i>I</i> C	22	275.724	Conocimientos y experiencia en el área de ges- tión de Recursos Rumanos, de microinformática (MSDos, Redes locales y Mitratel) y en elabo- ración de informes estadísticos y de gestión. Curso: "Gestión de Personal" (MTSS o INAP)	EX11

	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				Γ				
08089 08089	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	CARACTERISTICAS PUESTO DE TRABAJO	PUES- TOS	FOCAFIDAD	GRUPO	C.D. MIVEL	C. RSPRCIFICO MORL	MERITOS ESPECIFICOS ADECUADOS A LAS CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO T CURSOS A VALORAR	ADSCRIPCION
					:				
. 9	DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA COROÑA Letrado TRC702000115001007	Estudio e informe de los expedies tes instruidos a partir de las -		La Coruña	A/B	22	382,140	Licenciado en Derecho con experiencia en sequimiento y control de expedientes sancionado	
		propuestas de sanción de la Inspeción de Trabajo y Seguridad Soción y elaboración de las propuestas o resolución.	ec il			•	د کر صو	res en materia de infracciones a la Seguridad Social, Leyes Laborales y Actas de Liquidación y en elaboración de propuestas de resolución.	EXII
		feoraries.			,				
	DIRECCION PROVINCIAL DE TRARAJO						*.*		
10	Y SECURIDAD SOCIAL DE GUIPOZCOA Jefe Sección #.22 TRC702000120001013	Tramitación de expedientes de cor cesión de permisos de trabajo a e		5. Sebastiá	in B/C	22	61.668	Conocimiento y experiencia en tramitación de permisos de trabajo a extranjeros.	EXI)
		tranjeros.					-		٠.,
					-				e.
	DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE NADRID					• . •	•		
11	Jefe Sección N.24 TBC702000128001012	Tareas de apoyo a la Inspección d Trabajo y Seguridad Social.	le 1	Hadrid	A/B	24	61.668	Licenciado en Derecho com experiencia en tra- mitación de actas promovidas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y conocimientos	pett
		en de la companya de La companya de la co				-		en materia de personal.	EX11
12	Jefe Sección N.24 TRC702000128001012	Tramitación de expedientes en ma teria de Pundaciones.	- 1	Madrid	A/B	24	61.668	Diplomado en Trabajo Social con conocimientos de Seguridad Social y experiencia en planes - asistenciales y problemática social, en acción	
•	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *		•,					social en relación con movimientos migratorios y en quetión y administración de patrimonios / mobiliarios e inmobiliarios.	EX1 î
	DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO								
13	Y SECURIDAD SOCIAL DE PALENCIA Jefe Sección Síndrome Tóxico TRC702000134001006	Estudio y tramitación de presta- ciones del Sindrome Tóxico y Geg		Palencia	A/B	24	382.140	Conocimiento y experiencia en la tramitación de prestaciones del Síndrome Tóxico, en gestión ad	
	•	tión presupuestaria.						ministrativa y presupuestaria y en atención al público.	EX11
			1.	1 1					
	DIRECCION PROVINCIAL DE TRADAJO			1 2		Ĺź,		•	
14	Y SEGURIDAD SOCIAL DE SEGUVIA Jefe Sección N.22 TRC702000140001007	Realización de tareas de apoyo a los Servicios Administrativos de la Inspección de Trabajo y Segu-	1	Segovia	B/C	22	61.668	Licenciado en Derecho con experiencia en la tra mitación de expedientes sancionadores en materia laboral y Seguridad Social, en funciones de apo-	
		ridad Social y tramitación de ex pedientes sancionadores en mate- ria laboral y Seguridad Social.						yo a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y en la elaboración de informes.	EXII -
				•			* -		
	DIRECCION PROVINCIAL DE TRAPAJO	•							
15	Y SEGURIDAD SOCIAL DE SEVILIA Jefe Sección Gestión N.22 TRC702000141001008	Administración financiera y habi- litación.	- 1	Sevilla	B/C	22	275.724	Experiencia en Gestión presupuestaria, económica, contable y administrativa, en Babilitación y ges- tión de patrimonio y obras.	
	DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SORIA			•				•	•
16	- Jefe Sección N.22 TRC702000142001007	Tranitación expedientes de permi- sos de trabajo. Tranitación y re- gistro de expedientes relaciona- dos con Cooperativas.		Soria	B/C	22	61.568	Conocimientos y experiencia en materia de trami- tación de expedientes de permisos de trabajo y de Cooperativas y S.A.L.	e EX11

EXII: Todos los Cuerpos o Escalas del Grupo o Grupos excepto los propios de los siguientes sectores: Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Institutuciones Penitenciarias, Transporte Aereo y Meteorología.

núm. 183		Viernes 31 j	ulio 1992							
	ANEXO II									
	MINISTERIO:									
·										
	<u> </u>									
	•••••••									
CERTIFICO: Que segu extremos:	n los antecedentes obran	tes en este Centro, e	i funcionario abajo i	ndicado tiene	acreditados (os	siguientes				
1. DATOS PERSONALES			•							
1										
!	que pertenece: (1)									
Z. SITUACION ADMINIS										
Servicio Activo	Servicion Especiales	Servicios CC.M. Fecha traslado:			de functiones: Fe	1				
	rt.29.3.ApLey 30/84		el cuidado de hijos, sef.: Fecha		• • •					
Otras situaciones	:			4.4		•				
3. DESTINO										
3.1. DESTINO DEFINIT	IVO (4) etaria de Estado, Organis	mo Onlandado e Disa	corde Decidation For			i acair				
1	ctaria de Estado, Erganis	- · ·	·							
ŧ	Puesto:									
3.2. DESTINO PROVISI										
1	Servicios, en: (6)									
§ .	on caracter provisional en		•							
1	***************************************		•							
c) subuestos pr	revistos en el art. 27.2.	del Reg, de Prov.:	Por cese a remoción	del puesto	Por supressión	del puesto				
4. MEPITOS (7)		facha consolutar	·	·						
	rhados exclutdo el destino					i empo				
Denominacio	, 6, 5,	o Unidad Asimilada	Centro Directiv	· -	C.D. (Años,Me	eses,Dias)				
1	*****************************									
1	***********					• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •				
4.3. Cursos superado	Curso	con el puesto o puesi								
1			· • • • • • • • • • • • • • • • • • • •			• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •				
i						• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •				
	mpo de servicios reconoci									
ción de la com Admón.		F(-								
	Cu	erpo o Escala		Grupo	Años Meses	Dias				
						•• •••••				
			****************	**						
			Total años de servi	icios: (10) .	******* ******	•• •••••				
CERTIFICACION que es	iolos a petición del inter	esado y para que sur	E efecto en el concur	so convocado	ээг					

Observaciones (11)

(firma y Sello)

INSTRUCCIONES

- (1) Especifican la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
 - C Administración del Estado
 - A Autonómica
 - L . Locat
 - S Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese debera cumplimentarse el apartado 3.a).
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Subuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el art. 27 del Reglamento aprobado por R.D. 28/1990, de 15 de enero (8.0.E. del 16).
- (6) Si se desembeñara un puesto en comision de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que esta adscrito con caracter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos nó exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del graco en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Organo competente.
- (9) Los que figuren en el expediente refericos a los últimos cinco años. Los interesados podran aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionanto completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constan en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada dei mismo debera cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO III

concurso 11/92

		,	2 2 m = 1 1 1					(B.O.E	- *	,	
: DATOS	PERSONALES								 ,		
Pamer Ap	ellido		Segundo	Apellio	ю			Nombre		•	
.H.I.		Domicilio	Domicilio (Calle o Plaza y núme					·	С	Código Postal	
oca) ı dad		Frovi	Provincia			a nacimi	Teléfono de co	Teléfono de contacto (con prefijo			
: DATOS	PROFESIONALE	s	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				 				
uerpo o l	iscela					N.R.	P.			Grupo	
	Administrati	va Actual (especificar)						Fecha Toma de Po	ses1 on	puesto actua)	
enom) nac	on del puest	o que desempéñ	a		Ninis	terzo, Ú	CWS LUB & L	o Autonomía			
Navel	Grado	Localida	d	<u>-</u>			Pro	vincia:			
Adaptaci	on puesto por	discapacidad	SI D NO		Solicitu	d condic	ional co	nvivencia famili	er ()	OM () IZ	
		DE	STINOS ESPEC	IFICADOS	POR ORD	EN DE PR	EFERENCI	A:		. *	
r.Pref.	N.Orden	Denominación	puesto de tr	otede			Nive]	C.Espec.snus)		Localidad	
,											
	-					ann or a second					
						illus -	- Average				
								. •			
			:								
- William Will	ANATOR CONTRACTOR OF THE STATE										
											
	SERVAD	0	Grado	Nív	el	Curso		Antigüedad		otal Puntos	
RI											